CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.749.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - Nº 169048/6 - Fichero Nº 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 05276-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática de la Secretaría de Hacienda ha desarrollado un modelo de gestión y organización administrativa totalmente informatizado cuyas características permiten su utilización por otros gobiernos locales.-

Que el personal de la Dirección de Informática ha recepcionado numerosos pedidos de otros municipios y comunas que visitaron esta Municipalidad, para recibir asesoramiento que incluya la instalación y monitoreo de esta herramienta que se ha denominado "Asesoramiento Administrativo a Municipalidades y Comunas", a los efectos de aprovechar sus beneficios en organizaciones similares.-

Que inspirados en el desarrollo de esta herramienta, y ante la posibilidad de brindarla como servicio a otras administraciones públicas de gobiernos locales, procedieron a solicitar la inscripción como obra inédita de este software de gestión ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor como propiedad del Municipio.-

Que en fecha 22 de noviembre de 2004, la Dirección mencionada, por expediente Nº 366.129 ha concluido el trámite de depósito, adjuntando al expediente el certificado correspondiente que protege los derechos de autor de la Municipalidad de Rafaela.-

Que en consecuencia, la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Informática, se encuentra en condiciones de brindar el servicio instrumentando una forma de retribución mediante un abono mensual acorde a las características de la demanda de cada administración.-

Que instrumentar el servicio mencionado en otras administraciones permitirá compartir costos y experiencias reduciendo las erogaciones que implican el desarrollo y la implementación de este sistema informático propio, así como el crecimiento técnico profesional del personal municipal al asumir la responsabilidad que significa la prestación del servicio.-

Que la percepción de una retribución mediante el sistema de abono mensual por la prestación del servicio facilitará la financiación que la Municipalidad pueda destinar para proveer capacitación y para continuar con la investigación y desarrollo, con miras a la aplicación de nuevas tecnologías.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda, preste a

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Municipios y Comunas que lo soliciten el servicio de instalación, asesoramiento y mantenimiento continuado en base a un software del **Sistema de Asesoramiento Administrativo a Municipalidades y Comunas** - Propiedad Intelectual inscripta bajo expediente de la Dirección Nacional del Derecho de Autor N° 366129 -.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir un canon de acuerdo al servicio que efectivamente se preste en cada Municipio o Comuna.-

Art. 3°) Los ingresos que se perciban por la implementación del Sistema de Asesoramiento Administrativo a Municipalidades y Comunas se imputarán en A.:01.01.02.001.003.01.00/7 - Tasas Informáticas.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela